

CONCÓN, 02 MAR 2023

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. La Ley N°20.379 que creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto por el Subsistema Chile Solidario creado por la Ley N°19.949.
8. Subsistema Seguridades y Oportunidades, destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N°20.595.
9. Ord. N°245 de fecha 15 de febrero de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldía.
10. Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral EJE Fondo de Solidaridad e Inversión Social.
11. Decreto Alcaldicio N°0420 de fecha 10 de febrero de 2023, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del programa de Acompañamiento Familiar Integral, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Concón.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°321 de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE CONTRATACIÓN**, en calidad de Honorarios a contar del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta cuando el alcalde lo estime necesario, de la **Srta. PAULINA CHACÓN ZARATE, RUN N° [REDACTED]**. Los Honorarios mensuales ascienden a un monto bruto de **\$18.000.-**, por 2 horas semanales, para prestar el servicio de **EJE APOYO FAMILIAR INTEGRAL**.
2. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 114-05-44 "EJE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal de forma presencial o por carta certificada al domicilio call [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**


SECRETARÍA MUNICIPAL
MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY

PRV/MEG/MDS/cct

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DIDECO
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.


ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	02 MAR 2023	